

GUADALAJARA JALISCO A 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.-----

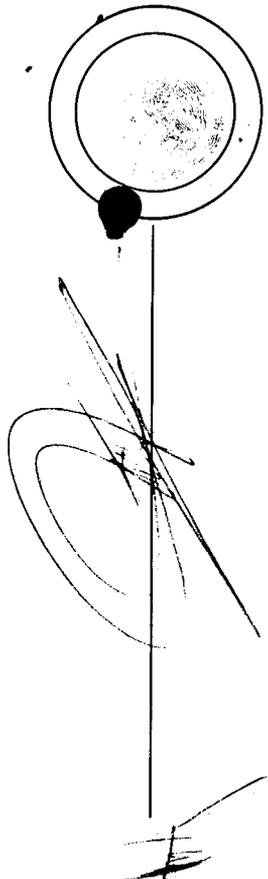
Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 06 seis de junio de 2014 dos mil catorce, suscrito por los **C.C. CARLOS LARIOS BELTRAN, ANA LUIS ACOSTA SANTIAGO y ALFREDO AGUIRRE PONCE** el primero de ellos en su carácter de Secretario General, y los otros dos ostentándose como Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización, respectivamente, todos del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES UNIDOS DE ZAPOPAN. Anexando; **a)** copia Autorizada de la convocatoria de fecha, **b)** copia Autorizada del acta de asamblea de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2014 dos mil catorce, **c)** lista de asistencia de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014, **d) copia Autorizada de la** solicitud de registro de planilla, **e)** copia Autorizada de un listado, con el encabezado: "Copia Autorizada de una lista de miembros (padrón) del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES UNIDOS DE ZAPOPAN (SUTUZ)". **f)** copia simple de los oficios número 0601/1288/2014 y 0601/08/15/2014, con anexos **g)** 20 veinte copias simplés de solicitudes de afiliación.-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se desprende del mismo que fue celebrada una asamblea con el propósito de afiliar nuevos miembros y nombrar nuevo Comité Directivo, haciéndose sabedores de ello los afiliados al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES UNIDOS DE ZAPOPAN, mediante una convocatoria, la cual fue lanzada con fecha 10 diez

ACTUACIONES

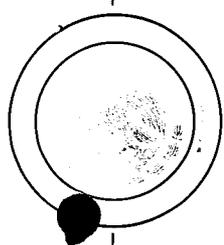
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y RESOLUCIONES

GOBIERNO DE JALISCO



de mayo del año 2014 dos mil catorce, convocatoria en la cual se estableció un orden del día, el cual sería desahogado dentro de la asamblea mencionada, de fecha 19 diecinueve de Mayo del año 2014 dos mil catorce, haciéndose de la siguiente manera; dentro del **punto número uno** se paso lista a los presentes, encontrándose un total de 42 cuarenta y dos personas, de las cuales veintiuno eran ya miembros activos de la organización sindical referida, y veintiuno mas, personas que pretenden ser afiliadas al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE ZAPOPAN, declarándose de legal la asamblea en virtud de existir el quórum legal requerido, dentro del **siguiente punto** se pone a consideración de los asistentes el orden del día propuesto, habiéndose leído previamente, por lo que a mano alzada es aprobado el mismo por unanimidad de los asistentes, una vez hecho lo anterior, se procedió a desahogar el **punto número tres**, en donde se informa a los presentes la situación que guarda la organización sindical que se analiza respecto a su comité y toma de nota ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, así mismos se les manifestó la importancia de tener una toma de nota vigente, para que dicho comité, pueda actuar legítimamente en representación de la organización y de sus afiliados, a lo que los asistentes manifestaron unánimemente su conformidad a lo informado por el C. CARLOS LARIOS BELTRAN, Secretario General de la Organización que nos ocupa, pasando posteriormente al desahogo del **cuarto punto** del orden del día en donde se da cuenta a la asamblea de veintiún solicitudes de afiliación que fueron presentadas ante el Secretario





General, las cuales corresponden a las siguientes personas. -----

#	Nombre
1	Erika González Carrillo
2	Elizabeth García Sahagún
3	Vicente Bautista Mayorga
4	Beatriz Adriana Martin Marín
5	Eva Tadeo Galindo
6	Jaime Gómez Lomeli
7	María Guadalupe ballesteros Villegas
8	José Polo Ríos Duran
9	Erika González Carrillo
10	Hugo Gabriel rosales Hernández
11	Juan Francisco Trejo Valdez
12	Cecilia Alfaro López
13	Pérez Arriaga María de la Luz
14	Paulo Calvillo Zezati
15	José Antonio Flores Morales
16	Ernesto Álvarez González
17	González Navarro Irma Leticia.
18	Ruiz Díaz José Manuel.
19	Javier Leyva González
20	José Luis Hugo Hernández González.
21	Bertha Álvarez Pérez

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION

GOBIERNO DE JALISCO

Las cuales ratificaron dichas solicitudes, una vez que las mismas fueron ratificadas, se procedió a su aprobación por parte del comité Ejecutivo, esto ya dentro del **punto número quinto** del orden del día, dentro del cual manifiesta el Secretario General que

son aprobadas las solicitudes de las personas mencionadas con anterioridad, y por tanto se aprobó la admisión de tales personas como nuevos miembros por el mismo secretario, así como por los asistentes a la asamblea que se estudia, posteriormente, dentro del punto **número sexto** se tomó protesta a las personas anteriormente mencionadas. Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó los puntos anteriormente descritos determina que **NO ES FACTIBLE TOMAR NOTA** de las personas mencionadas y por ende **no se les tiene como nuevos miembros del sindicato único de Trabajadores de Zapopan**, toda vez que de la documentación que se anexo al escrito de cuenta, no se advierte documento alguno con el cual se pueda advertir fidedignamente que las personas que pretenden ser miembros del sindicato mencionado, son trabajadores de base y en servicio activo dentro del ayuntamiento correspondiente, tal y como lo establecen los numerales 70 y 71 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios, pues si bien es cierto se exhiben los oficios números 0601/1288/2914 y 0601/08/15/2014, los cuales contienen un anexo en el que se dice que las personas mencionadas son trabajadores de base, no menos cierto es que dichos oficios así como el anexo, fueron presentados en copia simple, no teniendo así valor alguno, aunado a lo anterior las solicitudes de afiliación fueron exhibidas a esta Autoridad también en copia simple, no teniendo la certeza de si existe la libre voluntad de dichas personas de afiliarse a la organización sindical mencionada, por tanto, se reitera **no se tiene a dichas personas como afiliadas al**

sindicato en comento, en virtud de los fundamentos y razonamientos expresados en líneas anteriores. -----

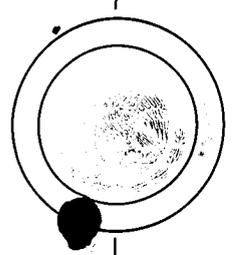
Prosiguiendo con el desarrollo de la Asamblea en su **punto número siete**, se da cuenta a los asistentes, de las solicitudes de registro de Planillas que fueron presentadas ante el Secretario General del Sindicato, con el propósito de contender para ocupar los cargos dentro del comité Directivo que pretende regir por el periodo del **2014-2017**, manifestando el Secretario General que sólo existe una planilla registrada en tiempo y forma de acuerdo a la convocatoria que fue lanzada, misma que se hace denominar "PLANILLA BLANCA" la cual es encabezada por el **C. CARLOS LARIOS BELTRAN**, poniendo a consideración de la asamblea dicha solicitud de registro de planilla para que en caso de haber, se hicieran las manifestaciones necesarias, sin existir manifestación alguna, por lo que todos los asistentes estuvieron de acuerdo con dicha solicitud, posteriormente se paso a la votación y elección de Comité Ejecutivo, esto ya dentro del **punto número ocho**. Por lo que se pidió a los asambleístas manifestaran su aprobación o no, para que la planilla BLANCA encabezada por el C. CARLOS LARIOS BELTRAN, sea quien represente a la Organización Sindical denominada; SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES UNIDOS DE ZAPOPAN, manifestando unánimemente los asistentes, su anuencia para que sea dicha planilla quien los represente, por lo que dentro del punto **número noveno** les fue tomada la protesta respectiva.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó dicho punto, así como los estatutos vigentes de la organización sindical que nos ocupa, y los Autos que integran el expediente administrativo correspondiente a la misma organización sindical; determina que es Factible **TOMAR NOTA DEL CAMBIO DE COMITÉ DIRECTIVO**, lo anterior en virtud de que el mismo fue electo por la Máxima Autoridad del Sindicato que es la Asamblea, tal y como lo establece el numeral 19 de los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical en mención, así mismo, los miembros del recién electo Comité Directivo cumplen con los requisitos que establece el numeral 55 de los estatutos vigentes mismo que establece: -----

Artículo 55 son requisitos para ser miembros de los cargos directivos del sindicato, señalados en este capítulo, los siguientes:

- I. Ser Trabajador del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco.
- II. Ser miembro activo y definitivo de la organización
- III. No haberse hecho acreedor a sanción alguna por el sindicato en fecha anterior a la elección
- IV. Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- V. Participar de manera obligatoria en un curso de capacitación política para los candidatos, en el cual se incluyan mínimamente el conocimiento de los documentos básicos de la organización
- VI. Presentar un plan de actividades.
- VII. No haber desempeñado cargos de confianza en el Ayuntamiento de Zapopan Jalisco durante los 6 seis meses previos a su elección.

Con excepción de los **C.C. HUGO ROSALES HERNÁNDEZ, EVA TADEO GALINDO, PAULO CALVILLO ZEATI Y VICENTE BAUTISTA MAYORGA**, de los que se puede advertir tanto del expediente administrativo correspondiente, así como de la documentación presentada que los mismos no han sido admitidos al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES UNIDOS DE



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCARAME

GOBIERNO DE JALISCO

ZAPOPAN, como nuevos miembros, por lo que no cumplen con los requisitos establecidos en el numeral transcrito con anterioridad, y quienes pretendían ocupar los puestos de Secretario de Coordinación y Planeación, Secretario de Acción Femenil, secretario de la defensa del Trabajo y Secretario de Filiación y promoción del Sindicato respectivamente, por lo que no se les tiene formando parte del comité Directivo actual, quedando dicho comité Integrado únicamente por las siguientes personas en los cargos que se mencionan:-----

CARLOS BELTRÁN	LARIOS	SECRETARIO GENERAL
ALFREDO PONCE	AGUIRRE	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ANA LUISA SANTIAGO	ACOSTA	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
MIRIAM HERNÁNDEZ	YADIRA GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE FINANZAS
EFRAÍN PÉREZ	GONZÁLEZ	SECRETARIO DE DEPORTES
CARLOS LIMÓN	BARRAGÁN	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
FERNANDO RAMÍREZ	OROZCO	SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN

Comité que **DEBERÁ REGIR POR EL PERÍODO DEL 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2014 AL 18 DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE** de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza.-----

Posteriormente, dentro del punto número diez se dio por concluida la asamblea, previo a las manifestaciones vertidas por el recién secretario

general electo, tomándose nota de dichas manifestaciones como mero informe, por lo que no existiendo más puntos que tratar se dio por concluida la asamblea.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo número 154-A para que surta los efectos legales a que haya lugar. tomándose nota de los acuerdos tratados dentro de asamblea de fecha 19 de mayo del corriente, de la manera que se indicó en el presente proveído, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los numerales 19, 30 y 55 de los estatutos vigentes de la organización sindical que nos ocupa en concordancia con el 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, así como por los numerales 87 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE PROMOVENTE. - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra este h. tribunal de arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, MAGISTRADO PRESIDENTE; **JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, MAGISTRADA; **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA** Y MAGISTRADO **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su SECRETARIO GENERAL, **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quien autoriza y da fe. -